

## **CIRCULAR INFORMATIVA CEOE GUADALAJARA - RESOLUCIÓN CONSEJERÍA DE SANIDAD JCCM MEDIDAS ESPECIALES POR COVID-19 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA - 13.10.2020 - (2)**

### **PUBLICACIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS**

Estimado/a Socio/a:

Tiene a su disposición, en nuestra página web, la siguiente documentación de interés.

- **RESOLUCIÓN DE 13/10/2020 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA POR LA QUE SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN DE LA CITADA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE, A SU VEZ, SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN DE LA CITADA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE ADOPTAN MEDIDAS DE LA LEY ORGÁNICA 3/1986, DE 14 DE ABRIL, DE MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19. ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE BROTES COMUNITARIOS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. [Acceda aquí a la Resolución Completa.](#)**

### **NOTA RESUMEN**

**Aplicación:** Guadalajara (capital).

**Entrada en vigor:** 13.10.2020

**Vigor:** 14 días (prorrogable a 28) – Hasta el 27 de octubre.

**Puntos destacados:**

#### **3. Actuaciones sobre locales de ocio**

- *En bares, restaurantes y establecimientos de hostelería similares, el aforo se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente para consumo en el interior del local.*
- *Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.*

#### **7. Medidas complementarias:**

- *Se establece un aforo máximo del 50% en cines, teatros y auditorios.*
- *Los hoteles sólo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.*

- *En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.*
- *Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.*

**El Departamento Jurídico-Laboral queda a su entera disposición, para atender cualquier consulta:**

Agustín Carrillo – e-mail: [djuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:djuridico@ceoeguadalajara.es)

Itziar Asenjo – e-mail: [mjuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:mjuridico@ceoeguadalajara.es)

José Luis Cuevas – e-mail: [ajuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:ajuridico@ceoeguadalajara.es)

**También puede contactar con La Federación provincial de Turismo y Hostelería de Guadalajara, para resolver cualquier consulta:**

Ernesto Guzmán – e-mail: [prl2@ceoeguadalajara.es](mailto:prl2@ceoeguadalajara.es)

Telf. 949 21 21 00

Un cordial saludo,

\*\*\*\*\*